



MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN M. FRUTOS
INTENDENCIA MUNICIPAL

Dpto. Caaguazú – República del Paraguay
Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López
Telefax (0524) – 225207



DECLARACIÓN JURADA ADJUDICACIÓN 2DA. ETAPA


REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2026 "COLOCACIÓN DE TANQUES DE METAL EN DIVERSAS ZONAS DEL DISTRITO CON CONSTRUCCIÓN DE BASES DE H° A° SOBRE ESTRUCTURAS EXISTENTES" – ID N° 488224.

Yo, **MARÍA JOSÉ LEIVA BOY**, en representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos, en virtud de lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/25, "De Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas', Causales de no tramitación, letra C - Adjudicación segunda etapa: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: .../.... a) En los casos en los que se hubiera presentado un solo oferente..."*; declaro bajo fe de juramento que:

1. El procedimiento licitatorio en el marco de la referencia se ha desarrollado conforme a la normativa vigente, resultando en el proceso un único oferente.
2. En virtud de ello, y conforme a la excepción prevista en la citada Resolución DNCP N° 230/25, se procede a la firma anticipada del contrato, sin la espera del plazo de protestas previsto en la Ley N° 7021/22, por encontrarse encuadrado en la causal de "presentación de un solo oferente".
3. Se deja constancia de que dicha firma anticipada no vulnera derechos de terceros ni afecta el principio de transparencia, estando debidamente garantizados los derechos de los oferentes conforme a la normativa aplicable.
4. Esta declaración se realiza a los efectos de dejar constancia en el expediente administrativo correspondiente y para su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines legales pertinentes.

Por todo lo expuesto, se emite la presente Declaración Jurada, a los efectos de solicitar la emisión del Código de Contratación respectivo, en la ciudad de Dr. Juan Manuel Frutos, a los 25 días del mes de mayo de 2026.




Abg. MARÍA JOSÉ LEIVA BOY
Responsable de UOC